

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS335/7
5 de octubre de 2006

(06-4776)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDA ANTIDUMPING RELATIVA A LOS CAMARONES PROCEDENTES DEL ECUADOR

Constitución del Grupo Especial establecido a petición del Ecuador

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 19 de julio de 2006, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial en respuesta a la solicitud presentada por el Ecuador en el documento WT/DS335/6, de conformidad con el artículo 6 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por el Ecuador en el documento WT/DS335/6, el asunto sometido al OSD por el Ecuador en ese documento y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 26 de septiembre de 2006, las partes convinieron en la composición del Grupo Especial, que es la siguiente:

Presidente: Sr. Alberto Juan Dumont

Miembros: Sra. Deborah Milstein
Sra. Stephanie Sin Far Man
4. El Brasil, Chile, China, las Comunidades Europeas, la India, el Japón, México, la República de Corea, y Tailandia se reservaron sus derechos en calidad de terceros.
